

TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 ( suelo )	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (a)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 5	D <sup>a</sup> . YAMINA AL-LAL MAHMUD
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 7	D <sup>a</sup> . SAMIA HAMED MIMON
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 9	D. HASSAN AZAHAF
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 11	D <sup>a</sup> NAIMA KALAI EL KHAYAT
CARRETERA DE HIDUM Nº 8	D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD
CARRETERA DE HIDUM Nº 10	D <sup>a</sup> FATIMA BELAID BUSTA
CARRETERA DE HIDUM Nº 10 (suelo )	D <sup>a</sup> CARMEN SAEZ ROMERO

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1782.-** Siendo desconocido el paradero de D. ABDELASIS MUSTAFA MIZZIAN, propietario del solar sito en CTRA ALFONSO XIII, 78, ESPALDAS EDIFICIO RENOI, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 1227 de fecha 02/06/08 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha, en la que se da cuenta de lo siguiente:

" ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar "OBRAS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR" sito en CTRA ALFONSO XIII, 78 , ESPALDAS EDIFICIO RENOIR

En la tramitación del "Expediente de Limpieza y vallado de solares" en solar indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 19-07-06 se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. ABDELASIS MUSTAFA MIZZIAN, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, las siguientes medidas correctoras en el solar referenciado:

" Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos, de menos de 20 cm de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

" Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

" Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 m como máximo.

" Se pintará con colores acordes al entorno y preferentemente en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

" Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 m libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

" El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

" Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

" Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados conjuros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprobando que las obras ordenadas no han sido realizadas, se imponen las siguientes multas coercitivas: